



*Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **convocan elecciones de Rector**.*

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto de 27/2011, de 8 de febrero, establecen que producido el cese del Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de las correspondientes elecciones. La normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (**BOUZ 26**), y modificada por acuerdo de 22 de febrero de 2008, dispone que la convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición del censo y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.

Por Decreto 28/2012, del Gobierno de Aragón (BOA de 24 de enero), se ha dispuesto el cese del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 26 de enero de 2012, acuerda:

Primero. Convocar elecciones de Rector, conforme al calendario que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Las elecciones de Rector se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- a) Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón (**BOA** núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero.
- c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales (**BOUZ 26**).
- d) Normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (**BOUZ 26**), modificada por acuerdo de 22 de febrero de 2008.

Tercero. Le corresponde a la Junta Electoral Central la organización del desarrollo de las elecciones. Esta Junta informará de sus acuerdos de carácter general a los miembros del Consejo de Gobierno.

Cuarto. El Consejo de Dirección, de conformidad con las resoluciones que adopte la Junta Electoral Central en el ejercicio de sus competencias, aplicará las medidas necesarias para garantizar el apoyo de medios económicos, materiales y de personal con que deberán contar los diferentes candidatos, así como cualquier tipo de afectación a la docencia.

Quinto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral Central se presentarán en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares.

Sexto. Las resoluciones de la Junta Electoral Central se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General.

Séptimo. Se informará del presente acuerdo a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, y mediante comunicación personal a todos los posibles candidatos a Rector. El censo se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General, y en el de la secretaría de cada centro, en lo que corresponda a las secciones del mismo.

ANEXO

Calendario electoral para las elecciones de Rector

31 de enero, martes

- **Inicio del proceso electoral.** Exposición del censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

9 de febrero, jueves

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo.

13 de febrero, lunes

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.
- Inicio del plazo de presentación de candidatos.

20 de febrero, lunes

- **Fin del plazo de presentación de candidatos.** Proclamación provisional de candidatos.
- Sorteo para la composición de mesas.

23 de febrero, jueves

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

24 de febrero, viernes

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y proclamación definitiva.

27 de febrero, lunes

- Inicio de la campaña electoral.

16 de marzo, viernes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

19 de marzo, lunes

- Fin de la campaña electoral.

20 de marzo, martes

- Jornada de reflexión.

21 de marzo, miércoles

- **Jornada electoral, primera votación.** Horario: desde las 11:30 a las 17:30.

22 de marzo, jueves

- Proclamación provisional de resultados electorales.

28 de marzo, miércoles

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales.

29 de marzo, jueves

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

10 de abril, martes

- Si procede, campaña electoral de la segunda votación.

17 de abril, martes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado para la segunda votación
- Fin de la campaña electoral

18 de abril, miércoles

- Jornada de reflexión.

19 de abril, jueves

- **Si procede, jornada electoral, segunda votación.** Horario: desde las 11:30 a las 17:30.

20 de abril, viernes

- Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.

24 de abril, martes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación.

25 de abril, miércoles

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00